

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
RECTIFICA RESOLUCIÓN E-2020-030



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2020-030 QUE
AUTORIZA A CENTRO ECOLOGIA APLICADA S.A. PARA
REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 18 FEB. 2020

R. EXENTA. Nº 534

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el Decreto Supremo N° 461 de 1995, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P. INV.) N° 009, de fecha 27 de enero de 2020; la Resolución Exenta E-2020-030, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta E-2020-030 de fecha 23 de enero de 2020, esta Subsecretaría autorizó a Centro Ecología Aplicada S.A. para desarrollar una pesca de investigación según los términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Caracterización de Fauna Íctica Asociado al Proyecto Adecuación Obras Mineras de Andina Para Continuidad Operacional, Cuenca del Río Blanco, Región de Valparaíso"**.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría informa, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 009/2020 citado en Visto, que se incurrió en un error involuntario en la confección del Informe Técnico (P. INV.) N° E-2020-030, que recomendó autorizar la citada pesca de investigación, en lo referido a las artes, aparejos o sistemas de pesca.

Que, en consecuencia, se debe rectificar la Resolución Exenta N° E-2020-030, en el sentido de incorporar las artes, aparejos o sistemas de pesca que se indican en el Memorándum Técnico (P.INV.) N° 009/2020.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° E-2020-030 de 2020, que autorizó a Centro Ecología Aplicada S.A., R.U.T. N° 78.294.470-3, con domicilio en Av. Príncipe de Gales N° 6465, comuna de La Reina, Región Metropolitana, para desarrollar una pesca de investigación conforme los términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Caracterización de Fauna Íctica Asociado al Proyecto Adecuación Obras Mineras de Andina Para Continuidad Operacional, Cuenca del Río Blanco, Región de Valparaíso"** en el sentido de incorporar a su numeral 5°, los siguientes párrafos:

"Ictiofauna:

Pesca con espineles: este arte de pesca se utiliza de preferencia en riberas de grandes ríos, lagos o lagunas. Cada espinel se confecciona con 10 anzuelos, de estos 3 son N°6, 3 N°10 y 4 N°12 sin rebarbas. Los espineles son dispuestos al anochecer en cada uno de los puntos de muestreo por 12 horas continuas siendo retirados y revisados al amanecer.

Redes: Las redes se utilizan principalmente en lagos, lagunas y embalses. Su operación considera un tiempo de reposo máximo de 12 horas y en los lagos estas redes no superan los 125 m de extensión. Las redes serán fondeadas mediante anclas y boyas. En ríos se utilizan redes de no más de 25 m, las cuales son operadas con tiempos de reposo no superiores a 12 horas y en ningún caso cubren todo el curso de agua. Durante el tiempo de reposo estas redes son revisadas regularmente para evitar sobre-captura y mortalidad de ejemplares atrapados."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y ARCHÍVESE



RODRIGO NÚÑEZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

CGS/BZT/CSS



Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo